COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Rotatorio de la Policía

RESOLUCIÓN NÚMERO 00353 DEL 16 AGO 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-008-2024".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024, expedida por el ministro de Defensa Nacional, con acta de posesión No 0163 de 6 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Metropolitana de Bogotá, tiene la necesidad de adquirir forros para chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino, con el propósito que el personal cuente con elementos de protección, para cubrir sus desplazamientos y atender los requerimientos de la comunidad a lo largo y ancho de la ciudad, garantizando la continuidad del servicio de Policía de manera oportuna. Así mismo, en ejercicio de su autonomía, estableció una ficha técnica de acuerdo con las funciones y misión que cumple en todo el territorio colombiano, unificando las necesidades, conteniendo las especificaciones técnicas para la adquisición de forros para chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, es procedente abrir el proceso de selección abreviada – subasta inversa No SUBASTA-00812-2024, cuyo objeto consiste en la *"ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - C.I. 2363-2023"*

Que, la directora general del Fondo Rotatorio de la Policía, en virtud de lo dispuesto en el decreto No 0971 de 2024 tiene competencia delegada y en consecuencia, esta facultada para ordenar la apertura del presente proceso de selección y, para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que, el presente proceso contractual fue incluido dentro del plan anual de adquisiciones - PAA de la entidad para la vigencia 2024, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado
46181500	ADQUISICIÓN FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	Agosto	selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes	385.988.104

Que presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS ($385.807.000) moneda legal colombiana, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), administración, imprevistos, el impuesto; así como los respectivos aportes al FIC y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario Estimado	Valor Total Estimado
1	Forro para Chaleco Balístico IIIA Masculino	906	**$384.500**	$348.357.000
2	Forro para Chaleco Balístico femenino IIIA	100	**$374.500**	$37.450.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 385.807.000**	

Que, La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia fiscal se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF No. **18024 de fecha: 2024-05-15**		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$385.988.103,85
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- C.I. 2363-2023. MEBOG2363-23"		

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requirió adelantar el proceso de contratación bajo el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 26 de julio de 2024 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con los documentos y estudios previos, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación, por el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 de la norma Ibidem.

Que, durante el estado "Borrador" del proceso de selección en la plataforma electrónica del SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados BOTINA S.A.S, NICHOLLS S.A.S., y MILFOR.

Que, mediante documento oficial radicado No 2024-0999-FORPO-ADCON, de fecha 12/08/2024, la Entidad, dio a conocer a los interesados, las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones.

Que, el proceso contractual por su cuantía no se allegaron por los interesados, solicitudes para limitar a MIPYMES y en virtud del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, no fue susceptible de ser limitado a la participación de MIPYMES; por lo cual, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera singular o plural, siempre que cumplieran con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que, corresponde a la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-008-2024, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 - "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-008-2024, que tiene por objeto es "ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - C.I. 2363-2023" de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS ($385.807.000) moneda legal colombiana, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), administración, imprevistos, el impuesto; así como los respectivos aportes al FIC y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario Estimado	Valor Total Estimado
1	Forro para Chaleco Balístico IIIA Masculino	906	**$384.500**	$348.357.000
2	Forro para Chaleco Balístico femenino IIIA	100	**$374.500**	$37.450.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO			**$ 385.807.000**

Notas generales:

Nota 1: se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando acredite el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones definitivo (requisitos jurídicos, económicos y técnicos).

Nota 2: el valor ofertado por los interesados en participar en el presente proceso no deberá superar el presupuesto por ítem, ni el valor total del presupuesto.

Nota 3: los valores antes señalados se entienden afectados por los posibles impuestos a que haya lugar, en el caso en que estos apliquen; en todo caso, el proponente deberá indicar en su oferta económica si los bienes y/o servicios ofertados incluyen o no el valor del IVA u otros impuestos.

Nota 4: el proceso que adelanta la Entidad es en pesos colombianos.

Nota 5: el valor de la oferta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la adquisición de las camionetas y demás costos inherentes al mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, así mismo no se podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido a la presente contratación, so pena de causal de rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: atiéndase como cronograma para el presente proceso de selección, el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán

consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, las fichas técnicas, el oficio de preguntas – respuestas y demás documentos propios de esta contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: el Fondo Rotatorio de la Policía se permite convocar a las veedurías ciudadanas, así mismo a los entes de control social y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 AGO 2024

Atentamente,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: contador público Giovanni Mesa Sierra - Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Katterin Yohana Vargas García - Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: administrador público Julian Camilo Quiroga Martinez Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogado César Augusto López García - Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Convenios y Contratos (e)
Reviso: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez – Asesora jurídica Subdirección Operativa
Vo. Bo: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - subdirector operativo
Vo. Bo: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General